



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 211/2009
á, 15 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 590/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la solicitud de Adjudicación de terreno en propiedad definitiva, formulada por el Sr. REMBERTO ALDANA ROJAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 062/93, de fecha 21 de diciembre de 1993, el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dispuso la Expropiación de los terrenos de las Manzanas 54, 55 y 56 de la UV-126, de una extensión superficial de 12.124,75 m², de esta ciudad, a favor de los vecinos asentados en el lugar.

Que, cursa Memorial de fecha 7 de Diciembre del 2005, mediante el cual los Sres. Remberto Aldana Rojas y Fany Ramírez Mansilla, solicitan al Alcalde Municipal la adjudicación del lote de terreno ubicado U.V. 126 Mza. 56 lote N° 1, con una superficie de 252,00 m², en virtud a la Ordenanza Municipal N° 062/1993.

Que, el Departamento de Contabilidad, en fecha 02/05/2006 Certifica que el Sr. Remberto Aldana Rojas y la Sra. Fany Ramírez Mansilla han depositado la suma de Bs.- 2.520,00/100, en fecha 16/06/95 en la cuenta corriente N° 8814-10 de fondos en custodia de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Banco de la Unión S.A., por concepto de pago total de un lote de terreno para vivienda dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 062/93.

Que, cursa el Informe de fecha 6/10/2004 emitida por la Jefe del Departamento de Uso de Suelo de la Dirección General de Desarrollo Territorial mediante el cual informa: " que revisada la documentación en archivo de esta oficina y mediante inspección se ha verificado que el lote N° 1 ubicado en la U.V. 126 Mza. 56, se encuentra en el área destinada a vivienda conforme al plano de ubicación y uso de suelo N° 1162 con nueva visación en fecha 26/01/09 a nombre de Remberto Aldana Rojas y Fany Ramírez Mansilla. Este lote de terreno está comprendido dentro de la Resolución Administrativa N° 416/94 de fecha 19 de diciembre de 1995.

Que, cursa Informe Técnico final C.I. Departamento de Tierras y áreas de Equipamiento Social N° 542/2009 de fecha 2 de abril del 2009, elaborado por el Jefe del Departamento de Tierras y áreas de Equipamiento Social, mediante el cual se indica: "Mediante Ordenanza Municipal N° 062/93 promulgada en fecha 21 de diciembre de 1993, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, expropió los terrenos ubicados en la zona suroeste, UV. 126, Mzas. 54-55-56, con una superficie de 12.124,75 m², terrenos que fueron indemnizados a sus propietarios, quienes realizaron la transferencia a favor del Gobierno Municipal y se encuentran debidamente registrados ante las Oficinas de Derechos Reales de la capital, bajo la matrícula N° 7.01.1.99.0051942 de fecha 23 de noviembre de 1995. De dicha expropiación fue beneficiado con un lote de terreno urbano para vivienda el señor Remberto Aldana, Mza. 56, Lote 1, con una superficie de 252 m², donde tiene construida su vivienda (...)". CONCLUSION.-"(...) el Departamento de tierras y Áreas de Equipamiento social recomienda que el Sr. Alcalde Municipal dicte Resolución Administrativa de Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de Remberto Aldana (...)".



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, cursa INFORME LEGAL S.A.J. N° 124/20009, de fecha 24/04/2009, de la Secretaría de Asuntos Jurídicos en el que se recomienda, que previo a la firma de la Minuta de Adjudicación de fecha 2 de abril del 2009 y de la Resolución Administrativa N° 170/2009 se remita al Concejo Municipal el presente trámite de Adjudicación del Terreno ubicado en la U.V. 126 Mza. 56 Lote 1, conjuntamente con la Minuta de Adjudicación, con el fin de que el Concejo Municipal en cumplimiento de función fiscalizadora de la Gestión Municipal y al amparo del Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028 proceda a considerar su aprobación conforme a Ley, para posterior firma del Alcalde Municipal.

Que, la Resolución Administrativa No. 170/2009 de fecha 2 de abril del 2009, adjudica en forma definitiva a favor del Sr. Remberto Aldana Rojas, el lote de Terreno Urbano con una superficie de 252 m², según plano de ubicación, situado en la U.V. 126, manzana 56, lote de terreno N° 1, zona Sur-Oeste de esta ciudad.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del año 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE TERRENO EN PROPIEDAD DEFINITIVA, a favor del Sr. Sixto Remberto Aldana Rojas, el mismo que está ubicado en la UV-126 – Mza 56, Lote N° 1 de esta ciudad, con una superficie de 252 m², y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 062/93, de fecha 21 de Diciembre de 1993, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Dpto. de Contabilidad.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE